

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER082236  
Fecha: 2024-07-19 09:19:01  
Respuesta: SNR2024EE068630  
Fecha respuesta: 2024-07-24 09:13:26



### SOLICITUD

Asunto: OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA

Descripción: Buenos días. Solicito amablemente el cumplimiento del horario establecido en las oficinas de instrumento públicos, ubicada en el Distrito de Turbo Antioquia, si bien el horario indica de 8:00 am hasta 4:00 pm, no se esta cumpliendo, ingrese a sus oficinas a las 8:00 AM las taquillas estaban sin el personal y la señorita que me atiende ingresa a las 8:15 am indicando que debo seguir esperando mi atención debido a que los funcionarios o empleados vienen de otros municipios como Carepa, esto para mi y la gente del común es indiferente, la hora de atención debe ser desde las 8:00 am el deber ser como funcionarios públicos es la buena atención, el respeto por el tiempo de los usuarios y el cumplimiento de sus funciones, solicito a la señorita Esneyder Espitia y Elkin Lopez mas respeto por el usuario en cuanto al tiempo de llegada y tiempo de espera. Cordialmente.

**Respuesta:** SNR2024EE068630

Bogotá, 19 de julio de 2024

Señor(a)  
Anonimo

oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER082236

Respetado(a) señor(a):

En atención a la PQRSD relacionada en el asunto, mediante el cual textualmente solicita: **(Asunto OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DISTRITO DE TURBO ANTIOQUIA Descripción** Buenos días. Solicito amablemente el cumplimiento del horario establecido en las oficinas de instrumento públicos, ubicada en el Distrito de Turbo Antioquia, si bien el horario indica de 8:00 am hasta 4:00 pm, no se esta cumpliendo, ingrese a sus oficinas a las 8:00 AM las taquillas estaban sin el personal y la señorita que me atiende ingresa a las 8:15 am indicando que debo seguir esperando mi atención debido a que los funcionarios o empleados vienen de otros municipios como Carepa, esto para mi y la gente del común es indiferente, la hora de atención debe ser desde las 8:00 am el deber ser como funcionarios públicos es la buena atención, el respeto por el tiempo de los usuarios y el cumplimiento de sus funciones, solicito a la señorita Esneyder Espitia y Elkin Lopez mas respeto por el usuario en cuanto al tiempo de llegada y tiempo de espera. Cordialmente.)” (Sic.). me permito informarle que, esta Superintendencia Delegada para el Registro, en cumplimiento de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control que realiza a las Oficinas de Instrumentos Públicos del País (en adelante ORIP), en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 23, numeral 2., del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del decreto 1554 de 2022, mediante oficio SNR2024EE067173 19/07/2024, requirió al Registrador de Instrumentos Públicos de Turbo-Antioquia para que aporte la siguiente información:

1. *Se pronuncie frente a lo manifestado por el usuario.*
2. Implemente las medidas necesarias a fin de evitar situaciones como la manifestada por usted

Lo anterior, por ser un asunto de conocimiento exclusivo de la ORIP de Turbo-Antioquia en virtud de las potestades, funciones y el principio de autonomía en el ejercicio de la función registral, que otorga la Ley 1579 de 2012, artículos 1, 5, 16, 22, 59, 92 y 93, máxime cuando todo el soporte documental respecto del asunto que nos ocupa obra en los archivos de dicha Oficina.

En este contexto, el Registrador de Instrumentos Públicos como responsable del proceso de registro, realizará el correspondiente análisis jurídico de la PQRSD, de conformidad a las leyes generales y/o especiales que regulan cada caso en particular y en virtud de su competencia y autonomía registral determinará lo pertinente. Situación que le será informada por la ORIP con copia a esta Superintendencia Delegada.

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.

Cordialmente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Superintendente Delegado para el Registro

Anexo: Oficio No. SNR2024EE067173 de 19/07/2024

Proyectó: Luz Mary Ortega – Funcionaria - GOR - SDR

Reviso: Marlen Jhineth García Méndez – Coordinadora GOR - SDR

RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Proyecto: Luz Mary Ortega Carreño

Fecha de respuesta: 2024-07-24 09:13:24

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro